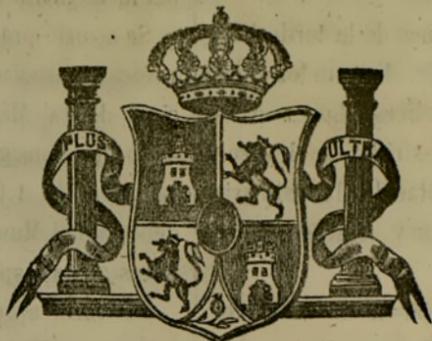


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito dice á este Gobierno con fecha 16 del corriente lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Muchos Alcaldes, interpretando mal las disposiciones vigentes sobre destierros, imponen esta pena á individuos que no pertenecen legalmente á la familia de los que se hallan con los carlistas, ó son prófugos, ó bien que están comprendidos en las excepciones establecidas por el Gobierno, á saber:

- 1.º Los que tengan un hijo en su compañía mayor de 16 años y útil para el servicio.
- 2.º Los que tengan un hijo sirviendo en el ejército.
- 3.º Los que teniendo un hijo prófugo en América acrediten que lo han redimido á metálico.

Este exceso de celo de los Alcaldes produce numerosas y justas reclamaciones, y para evitarlas ruego á V. S. I. se sirva dictar las disposiciones que crea convenientes á fin de que no se aplique el destierro sinó á las personas comprendidas en las órdenes vigentes.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes y efectos correspondientes, pudiendo dirigirse estos á mi autoridad en consulta de cuantas dudas puedan ocurrirles para el mas fiel cumplimiento de lo acordado.

Burgos 17 de Setiembre de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

Circular.—Importante.

La Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio con fecha de ayer me dice lo que sigue:

«Siendo indispensable á este Centro directivo conocer en lo posible el verdadero resultado obtenido en toda España en la cosecha de granos y caldos, para poder atender debidamente á las necesidades del país, he acordado que por esa Seccion de Fomento se forme y remita á esta Direccion general para el dia 15 del próximo Setiembre un estado demostrativo que comprenda el número de hectólitos de trigo, cebada, centeno, avena y maíz recolectado en la actual cosecha, así como igualmente el de litros de aceite, vino y aguardiente que se obtuvo en la del año anterior en todos los pueblos de esa provincia.»

La operacion, Sres. Alcaldes, á que la presente circular se refiere es muy

sencilla, y mucho mas practicándose á raíz de la misma cosecha; y así espero no sean defraudadas mis fundadas esperanzas de obtener en el plazo expresado los datos aludidos, contando para ello con el reconocido celo de las corporaciones municipales y sus dignos Secretarios, tanto mas recomendable cuanto que el objeto de tan importante servicio no es ni puede ser otro que el de conocer y favorecer nuestra abatida agricultura, para elevarla al rango que se merece: preciso es pues, que deponiendo toda clase de prevenciones, que no tienen ni deben tener lugar en el presente caso, contribuyamos todos á producir un trabajo cuya utilidad ha de resultar precisamente de su exactitud y oportunidad en la formacion de los datos arreglados al adjunto modelo, que me remitirán precisamente para el dia 12 de Setiembre próximo.

Burgos 25 de Agosto de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Sr. Alcalde de.....

(Modelo que se cita).

PROVINCIA DE BURGOS. PARTIDO JUDICIAL DE PUEBLO DE
Estado demostrativo del número de hectólitos de trigo, cebada, centeno, avena y maíz que se han recolectado en este pueblo en la cosecha actual, y de los litros de aceite, vino y aguardiente que se obtuvieron en la del año anterior.

COSECHA ACTUAL.					COSECHA DEL AÑO ANTERIOR.		
HECTÓLITROS (1) DE					LITROS DE		
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Avena.	Maíz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente

(Fecha y firma del Alcalde).

(1) Los Ayuntamientos que encuentren dificultades para formar la operacion por hectólitos pueden hacerlo por fanegas: igualmente pueden si dudan en los litros hacerlo por arrobas en el aceite y cántaras en el vino y aguardiente.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 14 de Junio de 1875.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Aparicio y Castrillo, se procedió á resolver los asuntos pendientes de quintas en la forma que á continuacion se expresa.

Neila.—Se declara exento confirmando el fallo del Ayuntamiento á Norberto Gonzalez y Gonzalez, por haber justificado la excepcion de mantener á un hermano huérfano, y á Tomás Neila García como hijo de padre sexagenario y pobre.

Se acuerda que comparezca nuevamente el Comisionado el dia 23 del actual con número suficiente de mozos para dejar cubierto el cupo, declarando incurso al Alcalde en la multa de 25 pesetas para el caso de que no cumpla con lo que se le ordena.

Quintanilla San García.—Gregorio Busto Perez, alegó tener dos hermanos en el ejército y mantener á su madre política: la Comision le deja de nuevo pendiente de la presentacion de certificado de existencia del hermano llamado Jesus.

Canicosa.—No habiendo comparecido en este dia, segun estaba mandado, el mozo Cecilio Cuesta Miguel, la Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento que instruya inmediatamente el oportuno expediente de prófugo teniendo presente lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Abril último.

Buniel.—Habiéndose presentado en este acto Santiago Alvillos Perez, ingresado en Caja con recurso pendiente por la primera reserva de 1874, ex-

poniendo que renuncia á la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército por no serle posible presentar certificado de existencia del mismo, la Comision en vista de esta manifestacion acuerda declararle definitivamente soldado.

Espinosa de los Monteros.—Felix Arce Merino, la Comision le declara exento y acuerda que se le dé de baja por haber justificado la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército.

No habiéndose presentado en este dia los mozos Hilario Lopez Negrete y Urbano Arana, la Comision acuerda que lo verifiquen el 23 del actual, conminando al Alcalde con la multa de 25 pesetas por no haber presentado número de mozos suficiente para cubrir el cupo.

Palacios de la Sierra.—No habiendo comparecido en este dia, que era el señalado, el Comisionado del Ayuntamiento con el mozo Agapito Llorente Vicente, la Comision acuerda imponer al Alcalde la multa de 25 pesetas y señalar nuevamente el 23 del actual, en cuyo dia se resolverá definitivamente, con expediente ó sin él, sobre la excepcion del citado mozo.

Valle de Valdelucio.—La Comision acuerda imponer al Alcalde la multa de 25 pesetas por no haber cumplido con lo ordenado en oficio de 29 de Mayo último, previniéndole que remita inmediatamente la certificacion que en el mismo se le indicaba, sin pretexto ni disculpa de ningun género.

Acedillo. — La Comision acuerda quedar enterada del oficio del Excmo. Sr. Capitan General de Aragon en que participa haber ingresado en la Caja de quintos de Zaragoza el mozo Leoncio Gonzalez por el cupo de Acedillo, y que se dé de baja al suplente que corresponda.

Reserva de 1875.

Hontomin.—Habiendo sido declarado pendiente de observacion en Caja en el dia de hoy el mozo Antonio Alonso Fernandez, la Comision acuerda nombrar para dicho objeto al médico civil D. Hipólito Tobes, y que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito á fin de que designe el facultativo militar que ha de acompañar á aquel en la observacion mencionada.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 14 de Junio de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo. —El Secretario Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 16 de Junio de 1875.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Aparicio y Castrillo, se leyeron y aprobaron las actas de la ordinaria de 12 del actual y extraordinaria del 14.

Se acordó contestar á un oficio del Sr. Gobernador referente al mozo Sotero Vesga, del alistamiento de Vileña, el cual se halla detenido en la cárcel de Valladolid, que puede ingresar en la caja de quintos de aquella provincia, siempre que no alegue exencion alguna.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador el expediente que reclama, instruido á instancia de D. Leon Valderrama, Maestro que fue de Quintanavides, en reclamacion del pago de sus haberes.

La Comision quedó enterada del oficio en que la de Badajoz participa el ingreso en caja del mozo Braulio Castrillo, del alistamiento de Vizcainos para la reserva de 1875.

A virtud de instancia de Lorenzo Marin, vecino de Tamaron, se acordó oficiar al Excmo. Sr. Capitan General rogándole se sirva dictar las órdenes oportunas para que tenga efecto el ingreso en caja del mozo Mariano Alvillos, que se halla en Logroño como prisionero carlista.

Se acordó aplazar para momento oportuno la resolucion de la instancia de Julian Arribas y Francisco Abad quejándose de que el Ayuntamiento de Zael no les ha admitido las justificaciones para impugnar la excepcion legal declarada en favor del mozo Roman Rojo Diez.

Se acordó suspender por 15 dias el apremio dirigido contra el Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja por sus descubiertos de gastos provinciales.

Se acordó no haber lugar á lo solicitado por el jóven Antonio Santa Maria de que se le concedan recursos para costear su viaje á Madrid á fin de continuar sus estudios de música en el Observatorio.

En vista de una instancia de Manuel Saez Martinez, padre de Justo, quinto por la Merindad de Valdeporres de la primera reserva de 1874, se acordó que se dirija el oportuno oficio al Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid, en donde se halla dicho mozo, á fin de que este ingrese en caja si no alega exencion alguna.

Se acordó decidir en favor del Ayun-

tamiento de Los Balbases la competencia suscitada con el de esta Ciudad sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Cirilo Grijalvo Tamayo.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento y vocales asociados de la Junta municipal de la Merindad de Castilla la Vieja que consignen en presupuesto la cantidad de 1.000 pesetas que es en deber aquel Municipio á D. Benito Saiz Rozas como inspector de carnes.

Se acordó aprobar definitivamente la subasta verificada en este dia para la contratacion del racionado de la Casa provincial de Beneficencia en el próximo año económico, adjudicándose el servicio de la carne, como mejor postor, á D. Roman de la Fuente, de esta vecindad, al precio de 19 cuartos libra, y que se anuncie nueva subasta para el dia 28 del actual respecto de los suministros de pan y legumbres.

Se acordó reclamar varios antecedentes para resolver lo que proceda sobre la aprobacion del remate celebrado en Hontomin para la contratacion del servicio de bagajes de aquel canton.

Se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por doce meses á contar desde 1.º de Julio próximo á Aniceto Bocanegra, viudo, vecino de Puentearenas, distrito municipal de la Merindad de Valdivielso, para que pueda atender á la lactancia de su hija.

Se acordó que ingrese en el Hospicio provincial Juliana Santa Maria, vecina de Páramo, de edad de 78 años.

Se acordó desestimar la instancia de Donato Ontañon Arranz, vecino de esta Ciudad, en solicitud de que se permita á su hijo, de edad de 5 años, asistir á la escuela de instruccion primaria del Hospicio provincial.

Visto el estado de recaudacion é inversion de fondos provinciales correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año, y resultando conforme con los asientos de Contaduría, la Comision acuerda que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Se acordó suspender por 15 dias el apremio dirigido contra los Ayuntamientos de la Aguilera y Bañuelos de Bureba por sus descubiertos de gastos provinciales, á calidad de que paguen á los comisionados las dietas devenidas.

Se acordó que pase á informe de los Sres. Presidente de la Diputacion y Aparicio, el expediente sobre pago de una cuenta de enseres destinados á la habitacion del Sr. Gobernador.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Director de caminos vecinales pidiendo que se obli-

gue á Evaristo Medel y Elias Izquierdo á que entreguen á Dionisio Llorente, vecino de Castrillo de la Reina el valor de unos terrenos expropiados para construccion del trozo 1.º del camino de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria, se acordó manifestar á dicho Director que acuda el Llorente donde viere convenirle.

Se acordó la admision en el Colegio de sordo-mudos de Silveria Tomé, sordo-muda de nacimiento, de edad de 10 años, residente en Villamayor de los Montes, á calidad de que ingrese en la primera vacante que corresponda al partido de Lerma.

Se acordó aprobar el expediente de expropiacion de las fincas ocupadas en jurisdiccion de Castrillo de la Reina para la construccion del camino de Salas al limite de la provincia de Soria; que previo el pago de los terrenos comprendidos en él, sean ocupados por la Direccion de caminos para la continuacion de las obras, y que pase el expediente á Contaduría para que pueda verificarse el pago de su importe.

Se acordó devolver al Sr. Gobernador el oficio del Alcalde de Villaverde Peñaorada en que manifiesta que aquel Ayuntamiento no se cree obligado á consignar cantidad alguna en sus presupuestos para satisfacer al Sr. Marqués de Aguila Fuente las mensualidades vencidas de un censo, rogando á dicha autoridad superior de la provincia ser sirva dictar las disposiciones que considere oportunas para que se lleven á efecto los repetidos acuerdos de esta Comision sobre dicho asunto.

En vista de la conformidad de Don Lesmes Perez, con la rebaja hecha al importe de la cuenta presentada por el mismo de los servicios prestados con motivo de la venida á esta Capital de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) se acordó remitir una copia de la cuenta rebajada al Ayuntamiento de esta Capital, á fin de que se sirva abonar la mitad de su importe; y no existiendo partida alguna en el presupuesto provincial destinada á este servicio, y hallándose agotada la de «Imprevistos» que se paguen las 831 pesetas 29 y medio céntimos que corresponden á la Diputacion con cargo á las economías de la partida del presupuesto destinada á indemnizaciones de la Comision permanente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 16 de Junio de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid núm. 245, correspondiente al día 2 del mes actual, aparece inserta la orden siguiente:

•Dirección general de Rentas Estancadas.—Esta Dirección general, en uso de las facultades que le están concedidas por el artículo 1.º de la Instrucción de 25 de Abril último, ha acordado autorizar á D. José Cruz González, vecino de Santander, para rifar una efigie de la Purísima Concepción, sujetándose al pago del impuesto del 25 por 100 y demás disposiciones en Real decreto de 20 del citado mes de Abril y de dicha Instrucción.»

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Burgos 15 de Setiembre de 1875.—
José R. Quilez.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid núm. 249, correspondiente al día 3 del mes actual, aparece inserta una orden de la Dirección general de Rentas Estancadas de 1.º del mismo, por la que se autoriza á las corporaciones de Beneficencia de Valladolid para celebrar una rifa de alhajas ó efectos á favor de aquellos Asilos durante la feria de dicha ciudad.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Burgos 15 de Setiembre de 1875.—
José R. Quilez.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid núm. 269, correspondiente al día 3 del actual aparece inserta una orden de la Dirección general de Rentas Estancadas de 31 de Agosto próximo pasado, por la que se autoriza á D. Francisco Juderías, vecino de Zaragoza, para rifar 17 relojes de oro y plata en union del sorteo de la lotería que se ha de celebrar el 26 de Octubre próximo.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Burgos 15 de Setiembre de 1875.—
José R. Quilez.

ALCALDIA DE BRIVIESCA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido se servirán concurrir el día 23 del actual y hora de las 10 de la mañana á la Sala consistorial de esta Alcaldía para liquidar la cuenta de los gastos carcelarios del año económico próximo pasado y formar el presupuesto del presente año.

Briviesca 14 de Setiembre de 1875.—
Mateo Marroquin.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villadiego.

D. Laurentino Ocampo, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, de estatura regular, vestido de pantalón y chaqueta de sayal muy malo, zapatos, y llevaba un costal negro con rayas blancas, que en la noche del diez y nueve de Julio último penetró en la casa de Inocencio Rojo, vecino de Quintana del Pino, causó á este varias lesiones y le robó una fanega de trigo, dos lenzuolos y cinco ó seis sargas de chorizos, para que en el término de treinta días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que resultan en la causa que contra el mismo se sigue, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villadiego á quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Laurentino Ocampo.—P. M. de S. Sría., Nicolás de Velasco.

Alcaldía de Oña.

No habiendo comparecido al acto de la declaración de soldados hecha por este Ayuntamiento el día 26 de Agosto último para completar el cupo señalado al mismo en el reemplazo del año actual Eugenio Ladrero Bergado, Julian Perez Abad y Nicolás Sainz Rubio, con los números 18, 22 y 23 respectivamente de la reserva extraordinaria decretada en 18 de Julio de 1874, se les cita por medio del presente anuncio para que se presenten

ante este Ayuntamiento ó á la Comisión provincial el día 2 de Octubre próximo, advertidos que de no verificarlo se les instruirá el oportuno expediente de prófugos conforme previene el capítulo 13 de la ley de reemplazos parándoles el perjuicio que haya lugar.

Oña 14 de Setiembre de 1875.—
El Alcalde, Santiago Perez.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

Aprobado por Real orden de 4 del actual el presupuesto de acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de primer orden de Madrid á Irun, trozo 2.º, en esta provincia, kilómetros 191 al 259, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he dispuesto anunciar la subasta de dicho servicio bajo el tipo de once mil ciento setenta y ocho pesetas y veintinueve céntimos á que asciende el importe de contrata, la que tendrá lugar en mi despacho y bajo mi autoridad el día 18 de Octubre próximo venidero á las doce de su mañana, con asistencia de las personas llamadas legalmente al acto, por pliegos cerrados, en la forma establecida por las instrucciones de su referencia, advirtiéndose que no se admitirán las que excedan del tipo de las once mil ciento setenta y ocho pesetas veintinueve céntimos fijado en el presupuesto, así como tampoco los que no acompañen carta de pago del uno por ciento de aquel en concepto de depósito previo, arreglándose estrictamente en su formación al modelo de proposición que se inserta á continuación; previniéndose por último que los antecedentes de este servicio se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la provincia, donde podrán acudir todos aquellos á quienes interese.

Burgos 16 de Setiembre de 1875.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAIZA.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia de fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pú-

blica subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de primer orden de Madrid á Irun en esta provincia, trozo 2.º, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra) y admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo de la subasta.

Fecha y firma.

SUBASTA.

Se sacan á pública subasta, bajo el tipo mínimo de 89 pesetas 50 céntimos 7 vigas de haya de diferentes dimensiones, que darán cuatro metros cúbicos de madera, y 3 robles en rollo de tres á cuatro metros de altura y otro tanto de circunferencia, cuyos productos proceden de una corta fraudulenta realizada en el monte La Cabeza, del pueblo de Villorobe.

La subasta se verificará el día 30 de Setiembre á las 12 de su mañana en la sala Consistorial de Villorobe, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Síndico y un empleado de montes designado al efecto, ante el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos.

Si no hubiese postor á todos los productos en junto podrán subastarse inmediatamente en dos lotes, uno compuesto de las hayas bajo el tipo de 74 pesetas 50 céntimos, y otro de los robles bajo el de 15 pesetas.

Los productos deberán extraerse del monte en los ocho días inmediatos á la fecha en que se expida la licencia después de aprobada la subasta.

DIRECCION GRNERAL

DE SANIDAD MILITAR.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.) en orden de 14 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer varias plazas de Médicos segundos, vacantes en el cuerpo de Sanidad militar.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Dirección, sita en la calle de San Nicolás, núm. 13, piso principal, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina desde el día de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid hasta las tres de la

tarde del martes 5 del próximo mes de Octubre.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes:

1.^a Que son españoles ó están naturalizados en España.

2.^a Que no han pasado de la edad de treinta años el día en que soliciten la admision en el concurso.

3.^a Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres.

4.^a Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujía en alguna de las Universidades oficiales del Reino; y

5.^a Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de 30 años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal de vecindad. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de la edad de 30 años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal de vecindad. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificacion debidamente legalizada de la correspondiente autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada en fecha posterior á la del presente edicto convocando á oposiciones. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujía en alguna de las Universidades oficiales del Reino con copia del título legalmente testimoniada. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Direccion general bajo la presidencia del Director del Hospital militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales de los destinados en aquel establecimiento. Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificacion librada por los Jefes superiores de quien dependan.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 31 de Agosto de 1867 y orden del Sr. Presidente del Poder ejecutivo de 19 de Mayo del año

próximo pasado de 1874. En su consecuencia el primer ejercicio será de tanteo, y consistirá en la práctica en el cadáver de dos operaciones quirúrgicas, una amputacion y una ligadura arterial, ejecutadas con todas las condiciones marcadas en el párrafo tercero del art. 4.^o del mencionado Programa de 31 de Agosto de 1867. Los individuos que en su calificacion no obtengan para ambas operaciones la mitad mas uno de los puntos de censura, quedarán desde luego excluidos del concurso y no podrán por lo tanto continuar dichos ejercicios. Dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que hubiese tenido lugar este ejercicio, el Tribunal publicará en los sitios de costumbre los puntos de censura que respectivamente hubiesen alcanzado los opositores admisibles á los siguientes ejercicios. Los ejercicios señalados en el Programa de 31 de Agosto de 1867 como primero y segundo, pasarán á ser respectivamente el segundo y tercero, quedando sustituido el que en dicho Programa está designado como tercero con el ejercicio de tanteo, cuyos puntos de censura serán tenidos en cuenta para la definitiva calificacion de los actuantes. La primera sesion pública del Tribunal censor tendrá lugar á presencia de los opositores antes de que termine el tercer día posterior al en que se haya cerrado la firma para estas oposiciones.

Madrid 15 de Setiembre de 1875.==
Barrenechea.

Alcaldía de la Merindad de Valdivielso.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el presente año económico de 1875 á 1876, se halla expuesto desde este día en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en el término de cinco días, pues trascurridos que sean no serán estimadas.

Merindad de Valdivielso 10 de Setiembre de 1875.==El Alcalde, Gregorio Lopez.

Alcaldía de Villovela.

Por renuncia del que la obtenía se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Villovela, cuya dotacion anual consiste en 375 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes á dicha plaza que tengan la aptitud correspondiente presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del

Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde el en que tenga lugar la insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Villovela 12 de Setiembre de 1875.
==El Alcalde, Bernardo Izquierdo.

Juzgado municipal de Ibeas de Juarros.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo por defuncion del que la desempeñaba.

Los aspirantes que quieran optar acudirán por medio de solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, las cuales se dirigirán á este Juzgado, pues pasado dicho plazo no se admitirán.

Ibeas de Juarros 15 de Setiembre de 1875.==El Juez, Justo Martinez.

Burgos.—Direccion Subinspeccion de Ingenieros del ejército.

El día 20 de Diciembre próximo tendrá lugar en la Academia del Cuerpo establecida en Guadalajara los exámenes para proveer una plaza de Maestro de obras militares de 3.^a clase.

Burgos 16 de Setiembre de 1875.==
El Director Subinspector, Salvador Medina.

Anuncios particulares.

Habiendo llegado á esta poblacion comisionado por la Ilma. Diputacion General de Vizcaya con objeto de reclutar voluntarios para el cuerpo de la *Guardia foral* organizado por la misma, los individuos que deseen alistarse pueden presentarse en la calle de la Parra, núm. 2, donde se les enterará de las condiciones, advirtiendo que el sueldo de los voluntarios es de 9 reales diarios.

Burgos 18 de Setiembre de 1875.==
El Oficial encargado, Gregorio García.

FÁBRICA DE JABON EN BURGOS,

Barrio del Hospital del Rey, entrando por el Arco de la villa cuatro casas mas arriba del molino, plazuela que llaman de los Capellanes, núm. 42.

El dueño de esta nueva Fábrica, deseoso tan solo de dar á conocer el género de ella, ofrece al público un buen surtido en jabones blancos y morenos, todos superiores en su clase y á precios sumamente arreglados, pues solo desea que el género sea conocido, no anhelando por el día utilidad alguna, contentándose tan solo con cubrir los gastos de elaboracion, hasta que el público consumidor esté satisfecho de la bondad del género. 9—10

PLAZA DE TOROS DE BURGOS

en venta.

El día 3, primer domingo de Octubre próximo, desde las 11 á las 12 de su mañana y en el local que ocupan las oficinas del Monte de Piedad de dicha ciudad, calle de la Paloma, núm. 14, piso principal, tendrá lugar la venta en público remate de la Plaza de Toros existente en la misma, de elegante y moderna construccion, de piedra y ladrillo, con buen maderamen, con sus terrenos adyacentes y arbolado en situacion alegre y pintoresca. Cuantas personas quieran interesarse en la adquisicion de tan hermosa finca pueden hacer proposiciones á la Comision de gobierno de aquel Establecimiento, que presidirá el acto y adjudicará la subasta al postor mas ventajoso, bajo las condiciones que se leerán antes de abrirse esta, y se facilitarán por el correo á quien lo desee.

Burgos 14 de Agosto de 1875.==El Presidente, Agapito Sancho. 5

QUINTAS Y RESERVAS.

IMPORTANTE

À LOS PRÓFUGOS

DE TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA pertenecientes á las reservas desde 1869 hasta la fecha.

En la calle de la Calera,—Parador de Vista alegre,—se ha establecido una Sociedad, autorizada por el Gobierno de S. M., para sustituir por medio de voluntarios para el ejército de Cuba, á todos los *mozos prófugos* de las citadas reservas que contraten con la misma, la cual tiene depositadas en la Tesorería de la provincia de Barcelona 40.000 pesetas, con arreglo á la base 8.^a de la Real orden de concesion.

La Sociedad no exigirá cantidad ninguna hasta que no se presente el certificado definitivo de embarque del sustituto.

En la misma casa se admiten todos los *mozos* desde la edad de 20 años hasta la de 35, y á los casados, con el consentimiento de su mujer, dándoles 1.000 reales cada año, y otros 1.000 de gratificacion un día antes del embarque para Puerto-Rico, además 6 rs. diarios y el vestuario.

Burgos 4 de Setiembre de 1875. 9

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del día 16 de Setiembre de 1875.

Barómetro..	}	9 ^h m. A=691,5.
		3 ^h t. A=690,6.
Psicrómetro	}	9 ^h m. ter. seco=16,6.
		ter. hum.=14,4.
		3 ^h t. ter. seco=22,3.
		ter. hum.=18,8.
Temperaturas.....	}	Max. sol=38,6.
		sombra=23,4.
		Min. sombra=9,7.
Direccion del viento.....	}	9 ^h m.=O.
		3 ^h t.=SO.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.